UNIVERSIDAD DEL NORTE

UNIVERSIDAD DEL NORTE
CONSEJO ACADÉMICO
Resolución No. 01
25 de enero de 2012

"Por la cual se establecen disposiciones transitorias relacionadas con la carga académica de estudiantes de Ingeniería y Diseño Industrial".

El Consejo Académico de la Fundación Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo séptimo del Reglamento Interno del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 33 de 18 de diciembre de 2009 del Consejo Académico se modificó la carga académica y se establecieron las condiciones para la media matricula académica para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Norte.

Que en el artículo 2º se estableció que para los estudiantes de la División de Ingeniería que iniciaran sus estudios a partir del primer semestre de 2010, la carga normal sería mínimo de siete (7) créditos y máximo de diecisiete (17) o en su defecto, el número de créditos correspondientes al semestre completo en el programa respectivo de tal manera que todo exceso de carga académica implicaba el pago de créditos adicionales. Para los demás programas, excepto salud, el número de créditos mínimo es de ocho (8) y máximo de diecinueve (19).

Que la disposición anterior se estableció bajo el supuesto que los programas debían hacer los ajustes curriculares necesarios para que el número máximo de créditos por semestre correspondiera efectivamente al máximo de 17 para el caso de ingeniería y 19 en los demás casos.

Que no obstante lo anterior, en el caso de las Ingenierías y diseño Industrial se observa que algunos semestres específicos quedaron con un número de créditos mayor. Dichas situación conlleva a que cuando el estudiante toma el semestre completo, se encuentra cobijado por la norma en el sentido que no debe pagar ningún crédito adicional; sin embargo, cuando el estudiante llega al respectivo semestre viendo asignaturas de distintos niveles por causas distintas al retiro o perdida de asignaturas conforme a lo autorizado en el Reglamento de Estudiantes, queda limitado a los 17 créditos autorizados para Ingeniería y 19 para Diseño Industrial y no al máximo que corresponde al respectivo semestre.

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Que en virtud de lo anterior, es necesario aprobar una disposición transitoria que regule la materia mientras se estandariza el número de créditos por semestre al interior de los programas señalados.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Los estudiantes de Ingeniería y Diseño Industrial que iniciaron su programa académico a partir del primer semestre de 2010 y que se encuentren cursando materias de varios niveles por razones distintas a retiro o pérdida de asignaturas, al momento de oficializar matricula en los semestres con un número de créditos mayores al máximo autorizado podrán hacerlo por el máximo del respectivo semestre y por una sola vez, sin cancelar créditos adicionales.

ARTICULO SEGUNDO: Los programas y semestres en los cuales los estudiantes podrán hacer uso de este derecho, son los siguientes:

PROGRAMA	SEMESTRE	NUMERO MAXIMO DE CREDITOS AUTORIZADOS
Ingeniería Civil	5º	19
Ingeniería Eléctrica	5º	18
Ingeniería Electrónica	5º	18
Ingeniería de Sistemas	6º	18
Diseño Industrial	4º	20

ARTICULO TERCERO: La aplicación de la excepción anterior se encuentra sujeta a los siguientes requisitos:

a) Se aplicará a los estudiantes de los programas indicados en el cuadro anterior, que ingresaron a partir del primer semestre de 2010 hasta el primer semestre de 2012 inclusive;
b) Deben matricular asignaturas para completar los semestres indicados y de otros semestres por causas distintas a la pérdida o retiro de asignaturas;
c) Podrá hacerse uso de la excepción por una sola vez.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución es transitoria y solo se aplicará durante 2012, mientras los programas respectivos efectúan el ajuste curricular para que los semestres indicados queden dentro del máximo de créditos autorizados.

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la página WEB de la Universidad del Norte y fue aprobada por el Consejo Académico en su sesión No.555-114 de 25 de enero de 2012.

Dado en Barranquilla a los veinticinco (25) del mes de enero de dos mil doce (2012).

JESÚS FERRO BAYONA
Presidente Consejo Académico

UNIVERSIDAD DEL NORTE
PUBLICADO PAGINA WEB
2012 FEB. 03
OFICINA JURIDICA